



MARCO 2014-2020

Informe de la auditoría de operaciones sobre Operación

**PI13_02368-Hiperactivación de los
miofibroblastos en cáncer de pulmón
de célula no pequeña: causas
biológicas e implicaciones clínicas del
Programa Operativo de FEDER**

**FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL
DE ESPAÑA con 2014ES16RFOP002**

**ID INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
3267.FR.2019**

El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.



ÍNDICE

I. DICTAMEN EJECUTIVO

1. Introducción
2. Consideraciones generales
3. Objetivo y alcance
4. Conclusiones

II. RESULTADOS DEL TRABAJO



I. DICTAMEN EJECUTIVO

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante RDC), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), como autoridad de auditoría del Programa Operativo

FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

del Fondo FEDER a través de la ID INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, como órgano de control de este Programa, ha realizado una auditoría sobre el gasto declarado a la Comisión fijado en el alcance de este informe, relativo a la operación PI13_02368-Hiperactivación de los miofibroblastos en cáncer de pulmón de célula no pequeña: causas biológicas e implicaciones clínicas del Programa Operativo antes citado.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General.

El presente control se incluye en el Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año auditor 2020 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría para el citado Fondo, en desarrollo de las Estrategias de Auditoría aprobadas para el Marco de Programación 2014-2020.

Los trabajos de control se han efectuado por miembros de la ID INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.

El borrador de informe fue enviado para alegaciones el y no se han recibido alegaciones.



2. Consideraciones generales

a) Datos generales

La operación objeto de control corresponde al Programa Operativo

FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

del FEDER tiene el siguiente detalle:

Código de la Operación:	PI13_02368
Nombre de la Operación:	Hiperactivación de los miofibroblastos en cáncer de pulmón de célula no pequeña: causas biológicas e implicaciones clínicas
Gasto Controlado:	25.389,37 €
Organismo Intermedio:	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
Beneficiario:	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

b) Detalle de la operación:

Hiperactivación de los miofibroblastos en cáncer de pulmón de célula no pequeña: causas biológicas e implicaciones clínicas

3 . Objetivo y alcance

El objetivo general de la auditoría es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión.

Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con el artículo 27 del Reglamento Delegado de la Comisión 480/2014 (RD). Estos objetivos son:

1 - Determinar si la operación está incluida en el ámbito de intervención correspondiente y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el P.O.

2 - Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos

3 - Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deban alcanzarse que justifiquen que se haya abonado la contribución pública al beneficiario



4 - Comprobar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5 - Verificar el cumplimiento de una adecuada pista de auditoría de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2013

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión, en el año 2019 correspondiente a la operación Hiperactivación de los miofibroblastos en cáncer de pulmón de célula no pequeña: causas biológicas e implicaciones clínicas por importe de 25.389,37 €.

4 . Conclusiones

De acuerdo con el trabajo realizado, se ha verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión respecto a la operación PI13_02368 – Hiperactivación de los miofibroblastos en cáncer de pulmón de célula no pequeña: causas biológicas e implicaciones clínicas objeto de control.

Objetivo	Conclusión
1	1 - Favorable
2	1 - Favorable
3	1 - Favorable
4	1 - Favorable
5	1 - Favorable



II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto los siguientes resultados respecto de cada objetivo:

1 - Determinar si la operación está incluida en el ámbito de intervención correspondiente y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el P.O.

Valoración: 1 - Favorable

1 - Determinar si la operación entra en el ámbito del Fondo de que se trate, se ha atribuido a una categoría de intervención adecuada (125.3.b RDC) y cumple con los procedimientos y criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento (125.3.a RDC y 27.2.a RD)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

2 - Verificar que las operaciones apoyadas por los Fondos EIE están ubicadas en la zona del programa correspondiente

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

3 - Comprobar que las operaciones no han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión/Organismo Intermedio la solicitud de financiación conforme al P.O.

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

4 - Determinar si la operación es generadora de ingresos netos una vez finalizada (art.61 RDC) y verificar que se hayan tenido en cuenta a la hora de determinar los costes netos subvencionables en el DECA

Valoración: 0 - No aplica



2 - Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos

Valoración: 1 - Favorable

1 - Comprobar que los gastos declarados a la Comisión corresponden a costes efectivamente incurridos y realmente abonados (art. 67.1.a)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

2 - Verificar la elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión sobre la base de las opciones de costes simplificados (art. 67.1.b, c y d)

Valoración: 0 - No aplica

3 - Comprobar que se han deducido los ingresos netos que se estimaron (art.61 RDC) y en su caso, aquellos ingresos que no se hayan tenido en consideración al aprobarse la operación y que se hayan generado directamente durante su ejecución, como muy tarde en la solicitud final que presente el beneficiario (art. 65.8 RDC),

Valoración: 0 - No aplica

4 - Determinar la posible existencia de sobrefinanciación en la operación objeto de control (art.65.11 RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

5 - Comprobar los requisitos de elegibilidad de los anticipos abonados al beneficiario por el organismo que concede la ayuda (art.131.4 RDC)

Valoración: 0 - No aplica

3 - Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deban alcanzarse que justifiquen que se haya abonado la contribución pública al beneficiario

Valoración: 1 - Favorable

1 - Comprobar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deben alcanzarse, realizando en su caso, la verificación in situ de la ejecución física de la operación (art. 27.2 y 3 RD)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.



2 - Verificar el pago de la ayuda al beneficiario (art. 132 RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

4 - Comprobar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Valoración: 1 - Favorable

1 - Verificar el cumplimiento de la normativa de contratación (art. 6 RDC)

Valoración: 0 - No aplica

2 - Verificar el cumplimiento de la normativa sobre encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados (art.32 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

Valoración: 0 - No aplica

3 - Verificar el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado (art. 6 RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

4 - Verificar el cumplimiento de la normativa de desarrollo sostenible (art. 6 y 8 RDC)

Valoración: 0 - No aplica

5 - Verificar el cumplimiento por el beneficiario de la normativa de información y comunicación previstas en los Reglamentos Comunitarios (art. 6, 115 y Anexo XII RDC)

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

6 - Verificar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación y de las normas de accesibilidad de personas discapacitadas

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.



5 - Verificar el cumplimiento de una adecuada pista de auditoría de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2013

Valoración: 1 - Favorable

1 - Comprobar, con carácter general, el cumplimiento de una adecuada pista de auditoría para cada uno de los objetivos de las auditorías de operaciones

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

2 - Comprobar que los gastos declarados se corresponden con los registros contables

Valoración: 1 - Favorable

Resultado de trabajo:

No se han detectado incidencias con impacto financiero sobre el gasto controlado.

Firmado electrónicamente a través de la aplicación DOCELweb por IÑIGO MARZO DIEZ (INTERVENTOR DELEGADO EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III).